



# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801 Director: Lic. Aarón Navas Alvarez legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02 Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 9 de abril de 2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

## **Sumario**

**SECRETARÍA DE SALUD** 

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017 DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

AVISOS JUDICIALES: 194-BI, 1266, 1086, 1099, 195-BI, 428-AI, 196-BI, 1273, 1244, 1245, 1426, 1411, 509-AI, 500-AI, 1292, 521-AI, 523-AI, 524-AI y 514-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1422, 1415, 1410, 1421, 227-BI, 519-AI, 513-AI, 225-BI, 517-AI, 518-AI, 516-AI, 226-BI, 526-AI, 531-AI, 536-AI, 249-BI, 1409, 574-AI, 576-AI, 1477 y 1476.

Tomo CCV Numero

SECCIÓN PRIMERA



### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### **SECRETARÍA DE SALUD**



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017 DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las once horas, del día diez de noviembre del año dos mil diecisiete, reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Consejo Interno "Dr. Jorge Jiménez Cantú", sito en calle Independencia Oriente, número 1009, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México; y con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 20, 23, 29 y 30 de Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 15, 16, 17 fracción VII, 18 y 19 de la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 31 de agosto de 2012; 13 fracciones I y II, 19 fracción IV, 25, 26, 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; con el objeto de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria 2017 de la Honorable Junta de Gobierno del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (IMPIDPD); se encuentran presentes los CC. Lic. Abundio Fernando César Luna, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Salud y Presidente Suplente de esta Honorable Junta de Gobierno; T.T.S. Luis Roberto Ortiz Ortega, Director General del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y Secretario de la Junta de Gobierno; MenAHySP. Fausto Alejandro Paniaqua González, Contralor Interno de la Secretaría de Salud y Comisario Suplente; Elizabeth Pérez Quiroz, Directora General de Innovación de la Secretaría de Finanzas y Vocal; Lic. María Elena Jasso Becerra, Jefa del Departamento de Grupos Prioritarios y Responsabilidad Social de las Empresas de la Secretaría del Trabajo y Vocal; Lic. Anhello de Irma López Rodríguez, Asesor Técnico de la Subdirección de Educación Especial, de la Secretaría de Educación y Vocal; Lic. Enrique Francesco Jacob García, Coordinador de Vinculación de la Secretaría de Desarrollo Social y Vocal; Lic. Mirey Álvarez Rodríguez, Analista Especializada de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano y Vocal; Lic. Lourdes Orozco Velázquez, Coordinadora de la Junta de Asistencia de la Secretaría de Movilidad y Vocal; Mtro. Luis Francisco Fierro Sosa, Titular de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y Vocal; Lic. Carlos Eduardo Castañeda Vega, Secretario Particular de la Dirección de Atención a la Discapacidad, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) y Vocal; Mtra. Juana Inés Jiménez Perdomo, Subdirectora de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) y Vocal.

Con base en lo anterior, se procedió a desahogar la orden del Día

#### I. <u>Lista de asistencia y declaratoria del quórum</u>

Para dar inicio a la sesión, el Lic. Abundio Fernando César Luna, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Salud y Presidente Suplente de la H. Junta de Gobierno del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, solicitó al Secretario, verificar la existencia de quórum legal, por lo que el T.T.S. Luis Roberto Ortiz Ortega, en tal carácter, informó al Presidente Suplente, la existencia de quórum legal para la realización de la Segunda Sesión Extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del ejercicio 2017.

En tal sentido, Lic. Abundio Fernando César Luna, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Salud y Presidente Suplente, solicitó al Secretario someter a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno la Orden del Día, por lo que el T.T.S. Luis Roberto Ortiz Ortega, en tal carácter dio lectura a lo siguiente:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quorum.
- II. Presentación y, en su caso, aprobación, del T.T.S. Luis Roberto Ortiz Ortega, para ocupar el cargo de Director General del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

Acto seguido, y antes de someter consideración el Orden del Día de los integrantes de la H. Junta de Gobierno, en uso de la palabra, Lic. Abundio Fernando César Luna, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Salud y Presidente Suplente, solicitó al Secretario registrar algún otro asunto de carácter general que deseen incluir, de la negativa de los vocales, se solicitó la aprobación del mismo, emitiéndose el siguiente:

#### Acuerdo IMPIDPD-JG-EXT-002-2017-01

Con fundamento en el artículo 28 fracción IV y 35 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, los integrantes de la H. Junta de Gobierno aprobaron por unanimidad de votos; la Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria 2017 de la H. Junta de Gobierno del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.



### II. Presentación γ, en su caso, aprobación, del T.T.S. Luis Roberto Ortiz Ortega, para ocupar el cargo de Director General del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

En uso de la palabra el Lic. Abundio Fernando César Luna, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Salud y Presidente Suplente, sometió a consideración de los integrantes de la H. Junta de Gobierno, el nombramiento del T.T.S. Luis Roberto Ortiz Ortega, para ocupar el cargo de Director General del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, en virtud de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México; así como de la trayectoria profesional y el aval que tiene de las destacadas Fundaciones y Asociaciones con las cuales ha trabajado de la mano.

Por lo que en este sentido, el Presidente Suplente preguntó a los integrantes de la H. Junta de Gobierno si tienen algún comentario; de lo contrario solicitó manifestar la aprobación del presente punto, emitiéndose el siguiente:

#### Acuerdo IMPIDPD-JG-EXT-002-2017-02

Con fundamento en los artículos 19 de la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México y 13 fracciones I y II, y 19 fracción IV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, la H. Junta de Gobierno del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, aprobó el nombramiento por unanimidad del T.T.S. Luis Roberto Ortiz Ortega, como Director General del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, a partir del 1 de noviembre de 2017.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta, siendo las once horas con treinta minutos del día de la fecha de su emisión, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los fines a que haya lugar.

#### VALIDACIÓN DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO

#### Lic. Abundio Fernando César Luna

Jefe de la Oficina Ejecutiva de Vinculación Interinstitucional de la Secretaria de Salud y Presidente Suplente de la H. Junta de Gobierno (Rúbrica).

#### T.T.S. Luis Roberto Ortiz Ortega

Director General del Instituto Mexiquense Para la Protección e Integración de las Personas con Discapacidad y Secretario de la H. Junta de Gobierno (Rúbrica).

#### MenAHySP. Fausto Alejandro Paniagua González

Contralor Interno de la Secretaría de Salud y Comisario Suplente de la Secretaría de la Contraloría de la H. Junta de Gobierno (Rúbrica).

#### Elizabeth Pérez Quiroz

Directora General de Innovación y Vocal de la Secretaría de Finanzas (Rúbrica).

#### Lic. María Elena Jasso Becerra

Jefa del Departamento de Grupos Prioritarios y Responsabilidad Social de las Empresas de la Secretaría del Trabajo y Vocal de la Secretaría del Trabajo (Rúbrica).

#### Lic. Enrique Francesco Jacob García

Coordinador de Vinculación de la Secretaría de Desarrollo Social y Vocal (Rúbrica).

#### Lic. Mirey Álvarez Rodríguez

Analista Especializada de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano y Vocal (Rúbrica).



#### Lic. Lourdes Orozco Velázquez

Coordinadora de la Junta de Asistencia de la Secretaría de Movilidad y Vocal (Rúbrica).

#### Mtro. Luis Francisco Fierro Sosa

Titular de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y Vocal (Rúbrica).

#### Lic. Carlos Eduardo Castañeda Vega

Secretario Particular de la Dirección de Atención a la Discapacidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) y Vocal (Rúbrica).

#### Mtra. Juana Inés Jiménez Perdomo

Subdirectora de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) y Vocal (Rúbrica).

#### Lic. Anhello de Irma López Rodríguez

Asesor Técnico de la Subdirección de Educación Especial de la Secretaría de Educación y Vocal (Rúbrica).

La presente hoja de firmas forma parte fundamental del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil diecisiete, de la Honorable Junta de Gobierno del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.



Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

#### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 establece que el fortalecimiento del marco normativo es uno de los objetivos para lograr una Administración Pública Eficiente que constituye la base de la visión del Gobierno Estatal para consolidarse como un Gobierno de Resultados.

Que una línea de acción del Estado Progresista es generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, implementando reformas y modificaciones administrativas para impulsar las mejores prácticas en políticas públicas.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que el 31 de agosto de 2012 mediante decreto número 523 de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, que tiene por objeto garantizar y proteger el goce e inclusión social de las personas con discapacidad, dentro de un marco de igualdad, respeto y equiparación de oportunidades, para su plena integración social y favorecer su desarrollo en todos los ámbitos de la vida.

Que para cumplir el objetivo de la Ley, se crea el Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Salud, a fin de formular políticas, acciones, estrategias y programas, orientado a promover con mayor eficiencia y eficacia las acciones para lograr que personas con discapacidad logren su desarrollo, de manera conjunta con el gobierno y la sociedad.



Que en el Reglamento Interno se definen y precisan los niveles jerárquicos y las líneas de autoridad de las unidades administrativas que integran la estructura básica de una dependencia, organismo auxiliar o fideicomiso público.

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se contempla el derecho a la información pública, debiendo los poderes públicos y los órganos autónomos transparentar sus acciones, garantizando el acceso a este derecho y protegiendo los datos personales en los términos que señale la ley reglamentaria.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 139 Bis primer párrafo, establece que la Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México.

Que la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, en su artículo 7 fracción IV, establece como uno de los objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, que desarrollen las autoridades estatales y municipales, impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado; asimismo, el Reglamento de esta Ley, contempla en su artículo 7 fracción II, la obligación de impulsar la armonización legislativa con perspectiva de género en las leyes, reglamentos y demás disposiciones que se requieran para la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo del Estado.

Que derivado de las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas, se estima necesario que el Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, cuente con un Reglamento Interno, a fin de hacerlo congruente con la estructura de organización que le ha sido autorizada, precisando las líneas de autoridad de sus unidades administrativas básicas, con el propósito de establecer una adecuada distribución del trabajo que mejore sustancialmente su organización y funcionamiento.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

## REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Consejo Consultivo, al Consejo Consultivo Estatal para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad.
- II. Director General, a la Directora o al Director General del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.
- III. Gobernador, a la Gobernadora o al Gobernador Constitucional del Estado de México.
- IV. Instituto u Organismo, al Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.
- V. Ley, a la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México.
- VI. Secretaría, a la Secretaría de Salud del Estado de México.
- VII. Secretario, a la Secretaria o al Secretario de Salud del Estado de México.
- VIII. Servidores públicos, al personal del servicio público adscrito al Instituto.
- **Artículo 3.-** El Instituto se sujetará a lo dispuesto por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento; así como por lo que establezcan otros ordenamientos aplicables.
- **Artículo 4.-** El Instituto conducirá sus actividades en forma programada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, en el Programa Institucional de Desarrollo Integral, así como en los programas regionales, sectoriales, especiales que estén a su cargo, o en los que participe, de acuerdo con la normatividad aplicable.

#### CAPÍTULO II DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO

Artículo 5.- La Dirección y Administración del Instituto corresponden:

- I. A la Junta de Gobierno.
- II. Al Director General.

#### SECCIÓN PRIMERA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

**Artículo 6.-** La Junta de Gobierno es el Órgano de Gobierno del Instituto, sus determinaciones serán obligatorias para el Director General y las unidades administrativas que lo integran.



#### SECCIÓN SEGUNDA DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 7.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, el Director General se auxiliará de las unidades administrativas siguientes:

- I. Subdirección de Legislación y Vinculación para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad.
- II. Subdirección de Planeación, Administración y Estadística.

El Director General contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en el Manual General de Organización de este Organismo; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con las normas aplicables, estructura orgánica y presupuesto autorizados.

Artículo 8.- Corresponden al Director General, además de las señaladas en la Ley, las atribuciones siguientes:

- I. Planear, programar, dirigir, organizar, controlar y evaluar la política general del Instituto, de conformidad con las prioridades, objetivos y metas, internacionales o convencionales, federales y estatales en materia de discapacidad, y con lo que determine el Gobernador y el Secretario.
- II. Suscribir convenios, contratos o acuerdos con integrantes de los sectores público, social y privado, que tiendan al cumplimiento de su objeto.
- III. Someter a consideración de la Junta de Gobierno las normas técnicas, políticas, bases y lineamientos administrativos en materia de discapacidad.
- IV. Promover y vigilar el cumplimiento de los objetivos, programas y proyectos del Instituto, así como aquellos establecidos por las Secretarías de Salud, federal y estatal, y por las Comisiones de Derechos Humanos, nacional y estatal, en el ámbito de su competencia.
- V. Proponer iniciativas y reformas a la normatividad estatal orientadas a la promoción, protección, inclusión y accesibilidad de los derechos de las personas con discapacidad, previa autorización de la Junta de Gobierno.
- VI. Coadyuvar con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en materia de discapacidad.
- VII. Impulsar acciones de modernización administrativa, Mejora Regulatoria, Gobierno Digital y Gestión de la Calidad en los trámites y servicios que presta el Instituto.
- VIII. Propiciar que, en el diseño de las políticas públicas en materia de discapacidad, se contemple la cultura laboral de igualdad y no discriminación, así como la equidad de género.
- IX. Cumplir con las disposiciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en términos de la normatividad aplicable.
- X. Expedir constancias o certificar copias de documentos existentes en sus archivos, así como de la impresión documental de datos contenidos en los sistemas informáticos y otros que operen con relación a los asuntos de su competencia.
- XI. Validar, en el ámbito de su competencia, el programa de trabajo del Instituto.
- XII. Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno, la estructura orgánica, el reglamento interno y los demás ordenamientos jurídicos y administrativos del Instituto.
- XIII. Validar y someter a consideración de la Junta de Gobierno, el anteproyecto de ingresos y de egresos del Instituto y remitirlo a la Secretaría de Finanzas.
- XIV. Delegar sus atribuciones en los servidores públicos subalternos conforme a la normatividad aplicable.
- XV. Dar seguimiento a los procedimientos jurídicos que le correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- XVI. Proponer a la Junta de Gobierno estrategias para la obtención y aplicación de los recursos que integran el patrimonio del Instituto.
- XVII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Junta de Gobierno.

#### CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LAS SUBDIRECCIONES

Artículo 9.- Al frente de cada Subdirección habrá una o un titular, quien se auxiliará de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran.

Artículo 10.- Corresponden a las Subdirecciones, las atribuciones genéricas siguientes:

- I. Participar en el ámbito de su competencia, en la formulación de los programas anuales de actividades y anteproyectos de presupuesto del Instituto, así como su aplicación y cumplimiento.
- II. Elaborar, actualizar y aplicar los reglamentos, manuales administrativos y demás disposiciones que les correspondan.
- III. Proponer al Director General, la suscripción de instrumentos legales.
- IV. Formular los dictámenes, opiniones, estudios, informes y demás documentos que les sean requeridos por el Director General o aquellos que les correspondan en razón de sus atribuciones.

- V. Someter a consideración del Director General el ingreso, licencia, promoción, remoción y cese del personal adscrito a la unidad administrativa a su cargo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- VI. Acordar con el Director General el despacho de los asuntos a su cargo que requieran de su intervención.
- VII. Coordinar sus actividades con las y los titulares de las demás unidades administrativas del Organismo, cuando la ejecución de sus programas, proyectos y acciones así lo requieran.
- VIII. Proponer al Director General las modificaciones jurídicas y administrativas, que tiendan a mejorar el funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo.
- IX. Someter a consideración del Director General proyectos de modernización administrativa, Mejora Regulatoria, Gobierno Digital y Gestión de la Calidad en los trámites y servicios que presta el Instituto, así como contribuir a su ejecución y cumplimiento.
- X. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o los que correspondan por suplencia.
- XI. Asesorar, capacitar y apoyar técnicamente al personal del Instituto, en asuntos de su competencia.
- XII. Intervenir en la regularización de la propiedad de los bienes inmuebles que adquiera o posea el Instituto, así como supervisar que las enajenaciones sean conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.
- XIII. Desempeñar las comisiones que les encomiende el Director General, e informarle sobre el cumplimiento de las mismas.
- XIV. Las demás que les confieran otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende el Director General.

#### CAPÍTULO IV DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS Y LOS TITULARES DE LAS SUBDIRECCIONES

**Artículo 11.-** Corresponden a la Subdirección de Legislación y Vinculación para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, las atribuciones siguientes:

- I. Detectar y evaluar la condición de discapacidad en los diferentes municipios del Estado de México, a fin de conocer las necesidades prioritarias que deberán considerarse como objetivos y metas de los planes y programas de trabajo.
- II. Proponer al Director General, estrategias que permitan establecer redes de trabajo con instituciones de los sectores público, privado y social, orientadas a implementar proyectos y programas gubernamentales en materia de discapacidad.
- III. Identificar mecanismos de coordinación interinstitucional, con el propósito de promover alianzas y estrategias de colaboración para el desarrollo de proyectos y programas gubernamentales en materia de discapacidad.
- IV. Promover la vinculación con grupos representantes de la sociedad civil y organismos no gubernamentales, con el fin de lograr mayor representatividad en las políticas de discapacidad.
- V. Mantener una adecuada coordinación con las autoridades federales, a efecto de proporcionar y obtener información en materia de discapacidad.
- VI. Organizar eventos de discapacidad de carácter interinstitucional e interestatal, así como apoyar el desarrollo de eventos similares promovidos por otras unidades administrativas.
- VII. Difundir entre las instituciones del Sistema Estatal para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, la información que en materia de discapacidad se obtenga de otros países, entidades federativas, organismos e instituciones, que puedan aportar conocimiento y experiencias sobre temas de interés para el Estado.
- VIII. Coordinar y evaluar las acciones de vinculación interinstitucional, conjuntamente con las dependencias y organismos auxiliares involucrados, que permitan impulsar el desarrollo de proyectos estratégicos encomendados por el Director General.
- IX. Verificar la operación de los mecanismos de vinculación interinstitucional establecidos, y proponer su mejora o rediseño.
- X. Supervisar, revisar, evaluar y capacitar en la obtención de dictámenes en materia de accesibilidad, física, tecnológica y todas aquellas que le sean encomendadas por el Director General.
- XI. Informar el avance y resultados de los proyectos gubernamentales emanados de la ejecución de acciones de vinculación interinstitucional.
- XII. Representar al Instituto, previo mandato que al efecto le otorgue el Director General, así como a sus unidades administrativas en los asuntos jurídicos de los que sean parte en el ejercicio de sus funciones, previa solicitud de las y los titulares, y realizar el oportuno seguimiento a los procedimientos hasta su conclusión.
- XIII. Coordinar y participar en la elaboración de proyectos de reglamentos, acuerdos, convenios, contratos y demás disposiciones jurídicas que se requieran para el funcionamiento del Instituto.



- XIV. Elaborar y someter a consideración del Director General, proyectos de convenios, con instituciones públicas y privadas con la finalidad de proponer acciones y estrategias para fomentar la inserción laboral, educativa y social de las personas con discapacidad.
- XV. Proponer estrategias para realizar diagnósticos, informes y opiniones como referencia obligada para el diseño y evaluación de políticas públicas en la materia.
- XVI. Elaborar, revisar y resquardar los convenios o contratos que pretenda celebrar el Instituto, procurando la protección de sus intereses.
- XVII. Compilar las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás disposiciones legales de carácter federal y estatal aplicables al Instituto.
- XVIII. Participar en el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto, conforme a la normatividad aplicable en la materia.
- XIX. Asesorar jurídicamente al personal del Instituto cuando por motivo del desempeño de sus funciones tenga que comparecer ante cualquier autoridad, siempre y cuando el Organismo no sea parte.
- XX. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales y las que le encomiende el Director General.

#### Artículo 12.- Corresponden a la Subdirección de Planeación, Administración y Estadística las atribuciones siguientes:

- I. Programar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la administración de los recursos humanos, materiales y financieros; así como la prestación de los servicios generales que se requieran para el desarrollo de las funciones del Instituto.
- II. Aplicar las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la programación, presupuestación y administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto.
- III. Elaborar los estados financieros del Instituto y realizar los movimientos y registros presupuestales, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- IV. Ejecutar los procedimientos y mecanismos sobre el ejercicio y control del presupuesto de gasto corriente y de inversión, así como verificar su aplicación.
- V. Coordinar, consolidar y controlar, de manera conjunta con las demás unidades administrativas del Instituto, la información sobre el ejercicio de gasto del Organismo e informar al Director General sobre el comportamiento del mismo.
- VI. Coordinar la elaboración de los proyectos de manuales administrativos del Instituto y someterlos a consideración del Director General.
- VII. Integrar y someter a consideración del Director General los anteproyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto.
- VIII. Administrar y custodiar los fondos y valores provenientes de los recursos ordinarios y extraordinarios con los que cuenta el Instituto, en términos de la normatividad federal y estatal aplicable.
- IX. Presidir los comités de Adquisiciones y de Servicios; Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones; y de Obra Pública del Instituto, de conformidad con la normatividad aplicable.
- X. Formular el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios del Organismo.
- XI. Coordinar y ejecutar los procedimientos de adquisiciones y servicios; arrendamientos, adquisición de inmuebles y enajenaciones; obra pública y servicios relacionados con la misma, que requiera el Instituto de acuerdo con la normatividad aplicable.
- XII. Suscribir contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos de bienes, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con base en la normatividad aplicable, previo acuerdo del Director General.
- XIII. Rescindir administrativamente, los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios que haya celebrado el Organismo, e imponer las sanciones que prevé la legislación en la materia a las y los proveedores que incurran en el incumplimiento de dichos contratos.
- XIV. Integrar y coordinar, con las unidades administrativas involucradas, los programas de inducción, capacitación, profesionalización y desarrollo del personal del Instituto.
- XV. Validar los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos, licencias y contratación del personal del Instituto.
- XVI. Conducir y coordinar las relaciones laborales entre el personal y autoridades del Instituto, conforme a los ordenamientos legales aplicables en materia de trabajo.
- XVII. Impulsar y coordinar las acciones de seguridad, vigilancia y protección civil del Instituto, con base en las normas y políticas aplicables.
- XVIII. Integrar y en su caso, presidir los cuerpos colegiados que en razón de sus funciones sean necesarios para el buen funcionamiento del Organismo.
- XIX. Identificar posibles fuentes de financiamiento en el exterior para apoyar el desarrollo de programas estratégicos de discapacidad en el Estado.



XX. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y las que le encomiende el Director General.

#### CAPÍTULO V DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 13.- Corresponden al Consejo Consultivo, además de las señaladas en la Ley, las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar el programa de trabajo y presentarlo ante la Junta de Gobierno.
- II. Proporcionar la información y documentación que le sea solicitada, sobre los asuntos que integran el orden del día; así como dar seguimiento y atención a los acuerdos.
- III. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Junta de Gobierno.

**Artículo 14.-** El Consejo Consultivo deberá sesionar trimestralmente en forma ordinaria, y podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando la o el Presidente lo estime necesario o a petición de la tercera parte de las o los integrantes.

Las sesiones ordinarias se realizarán mediante convocatoria escrita de la o del Secretario Técnico, quien las remitirá a las y los integrantes del Consejo Consultivo, con cinco días hábiles de antelación, dando a conocer el orden del día, anexando la documentación complementaria de los asuntos a tratar.

Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita de la o del Secretario Técnico, quien la remitirá a las y los integrantes del Consejo Consultivo por lo menos con tres días hábiles de anticipación, dándoles a conocer el orden del día, acompañado con la documentación complementaria de los puntos a tratar.

**Artículo 15.-** Para que la sesión pueda celebrarse en primera convocatoria, será necesaria la asistencia de la o del Presidente, de la o del Secretario Técnico y de la mayoría simple de las y de los integrantes. En caso de que se trate de segunda convocatoria, la sesión podrá celebrarse válidamente con la presencia de la o del Presidente, de la o del Secretario y, cuando menos dos integrantes del Consejo Consultivo.

**Artículo 16.-** En caso de destitución, sustitución o cambio de las o los integrantes del Consejo Consultivo, deberá realizar consulta pública para la selección de quien habrá de sustituir a la o al integrante saliente.

#### CAPÍTULO VI DE LA SUPLENCIA DE LAS Y LOS TITULARES

**Artículo 17.-** El Director General será suplido en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por el servidor público que aquella o aquél designe. En las mayores de 15 días, por el servidor público que designe la o el Presidente de la Junta de Gobierno.

En caso de ausencia definitiva, será el Gobernador quien determine lo conducente.

**Artículo 18.-** Las o los subdirectores serán suplidos en sus ausencias temporales menores de 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellas o ellos designen. En las mayores de 15 días, por quien designe el Director General.

#### TRANSITORIOS

- PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

Aprobado por la Honorable Junta de Gobierno del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, según consta en Acta de su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en Toluca, Estado de México, al primer día del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO (RÚBRICA).



#### AVISOS JUDICIALES

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

ESTEFANA CLAUSTRO RAMÍREZ VIUDA DE GONZALEZ.

#### **EMPLAZAMIENTO**

Por este conducto se hace saber que JUAN ASUNCIÓN RUÍZ CORTÉS, demanda en los autos del expediente número 685/2017, lo relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, respecto del Contrato de Compraventa de fecha tres de mayo de dos mil diez, sobre el inmueble ubicado en LOTE 46, DE LA MANZANA 279, COLONIA AURORA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 45.

AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 47.

AL ORIENTE: 9.00 METROS CON CALLE MÉXICO

LINDO.

AL PONIENTE: 9.00 METROS CON LOTE 21.

Con una superficie total de 153.00 metros cuadrados.

La parte actora JUAN ASUNCIÓN RUÍZ CORTÉS, demanda de ESTEFANA CLAUSTRO RAMÍREZ VIUDA DE GONZÁLEZ, la prescripción positiva del inmueble materia del presente Juicio, y como consecuencia, la cancelación y la inscripción que obra actualmente en la oficina del Instituto de la Función Registral del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyo inmueble se encuentra inscrito con la Partida 1561, Volumen 77, Libro Primero de la Sección Primera, de fecha 3 de agosto de 1978, con número de folio real electrónico 142998, lo que acredito con el contrato privado de compraventa de fecha tres de mayo de dos mil diez, que celebró con el señor JOSÉ EVARISTO GONZÁLEZ FUENTES; por lo que tienen la posesión de dicho inmueble de manera pública, física, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpida, realizando actos de dominio sobre el inmueble referido.

Ignorándose el actual domicilio de la demandada, por lo que por auto de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Procesal de la materia, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por si, por apoderado o gestor que pueda representarla, a dar contestación a la demanda seguida en su contra; apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo, se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que no hacerlo las siguientes notificaciones, se le harán por Boletín Judicial. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. FECHA DE ACUERDO: 07 DE FEBRERO DE 2018. FECHA DE ACUERDO: 07 DE FEBRERO DE 2018.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

194-B1.-12, 22 marzo y 9 abril.

#### JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

**EXPEDIENTE: 705/2014.** 

SECRETARÍA "A".

En los autos de juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ZAMUDIO MENDOZA ORLANDO Y VALENZUELA MUJICA GRISELDA, expediente 705/2014, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: Ciudad de México: a veintitrés de febrero de dos mil dieciocho.--A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderada legal, como se solicita y a efecto de que la actora tenga el tiempo necesario para preparar la audiencia de remate de primera almoneda y pública subasta respecto del inmueble ubicado en CONJUNTO HABITACIONAL SAN JOSE DE LA PALMA UBICADO EN CONDOMINIO 4. MANZANA 1. CASA 43. MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal hov Ciudad de México y el Periódico "Publimetro", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, sirviendo de precio base para la subasta el precio del avalúo del perito de la parte actora, por la cantidad de \$ 372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio es decir la cantidad de \$ 248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte de la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado SITO en AVENIDA NIÑOS HEROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTEMOC MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene a quien corresponda publique los citados edictos en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en los tableros del Juzgado, y facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde toda clase de promociones tendientes a cumplimentar lo ordenado en líneas que anteceden. Por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones, documentos y valores.- Proceda la persona encargada del turno a realizar los edictos, oficios y exhorto y póngase a disposición de la actora para su diligenciación.-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Octavo de lo Civil, Licenciado Alejandro Torres Jiménez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Yolanda Zequeira Torres, que autoriza y da fe.-Doy fe.-"SE CONVOCAN POSTORES".

PARA SU PUBLICACIÓN: Se publicaran por dos veces en los Tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal hoy Ciudad de México y el Periódico "Publimetro", debiendo mediar una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.- Ciudad de México a 26 de FEBRERO de 2018.-SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL, LIC. JOSÉ ALFREDO DIAZ SALAS.-RÚBRICA.

1266.-21 marzo y 9 abril.



#### JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

## EMPLAZAMIENTO A MARÍA MAGDALENA DEGOLLADO SANABRIA.

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA correspondiente al expediente 1471/1977, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA MAGDALENA DEGOLLADO SANABRIA EN CONTRA DE JORGE RENDÓN CASTREJON; de quien demanda las siguientes prestaciones:

- A) LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE HA PRESCRITO EL TÉRMINO LEGAL QUE TENÍA MI CONTRAPARTE PARA EJECUTAR LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA POR ESTA H. AUTORIDAD EN FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, LA CUAL CAUSO EJECUTORIA EL ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.
- B) En consecuencia del pago de la prestación anterior, LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE HA PRECLUÍDO EL DERECHO QUE TENÍA MI CONTRAPARTE PARA EJECUTAR LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA POR ESTA H. AUTORIDAD EN FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, LA CUAL CAUSO EJECUTORIA EL ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.
- C) En consecuencia del pago de las prestaciones anteriores, LA CANCELACIÓN TOTAL DE LA ANOTACIÓN PREVENTIVA REALIZADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, AHORA INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA TOLUCA, respecto al juicio en que se actúa, anotación inscrita en el Libro Primero, Sección Primera, Partida 470-458, Volumen 157, foja 258, de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.
- D) En consecuencia del pago de las prestaciones que anteceden a la presente, LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PRINCIPAL RESPECTO AL SUSCRITO JORGE RENDÓN CASTREJÓN, en el presente expediente.

Fundamos la presente demanda, en las siguientes consideraciones de:

#### **HECHOS**

- 1. Tal y como consta en las actuaciones judiciales que conforman el sumario en que se promueve el presente Incidente, mismas que culminaron con el fallo de la Sentencia Definitiva en fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, así como, la declaración de causar ejecutoria en fecha once de enero de mil novecientos ochenta y tres, sin que las partes contendientes en juicio presentáramos promoción alguna con el fin de impulsar la ejecución de dicha Resolución Judicial, desde la fecha ya referida y hasta el día en que se promueve el presente incidente.
- 2. Ahora bien, es importante señalar que posterior a la emisión de la Sentencia Definitiva dentro del presente juicio y la correspondiente declaración de causar ejecutoria; esta autoridad mediante auto de fecha TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES ordeno girar atento oficio y los anexos correspondientes, al entonces Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial, a efectos de darle cumplimiento a los puntos resolutivos 1°, 2°, 3° y 4° de la multicitada Sentencia Definitiva, cabe destacar que dicho oficio fue identificado con el numeral 592/84 y fechado el siete de mayo

de mil novecientos ochenta y cuatro, el cual fue acusado de recibido para su oportuna diligenciación, por las personas autorizadas por mi contraparte para dichos efectos.

- 3. Es por ello y tal como obra en el sumario en que se actúa, no han existido actuaciones judiciales que impulsaran la ejecución de la resolución ya citada, esto en virtud de que las actuaciones posteriores a la fecha siete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, sólo han
- 4. sido tendientes a devolver los autos del presente expediente al Juzgado de origen, aunado a que mediante auto de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se ordena archivar como asunto concluido el presente expediente.

Bajo esta tesitura y al no existir promoción que diera impulso al procedimiento de mérito, es que solicitó atentamente a Su Señoría, se sirva declarar mediante Sentencia Interlocutoria, la PRESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA, ya que la parte actora tuvo un término de años para hacerla efectiva contados a partir del día que quedo debidamente notificado esto es con fecha veintinueve de enero de dos mil siete, sin que hasta la fecha exista actuación o promoción alguna con la finalidad de ejecutar la sentencia en mérito.

- 5. Es por ello y con efectos de acreditar las manifestaciones vertidas en el presente escrito, en este acto agrego el Certificado de Existencia de Gravamen sobre el inmueble inscrito a mi favor bajo los antecedentes registrales: Libro Primero, Sección Primera, Partida 470-458, Volumen 157, fojas 258, de fecha 16 de noviembre de 1976, certificado expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Toluca, documental que en este acto agrego al presente escrito.
- 6. Por todo lo narrado con anterioridad y con fundamento en lo establecido por los artículos 7.465, 7.467, 7.474, 7.488 y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México, el suscrito considera que existen los elementos suficientes para el reclamo de las prestaciones ya enunciadas en el Cuerpo del presente escrito y el debido pago de las mismas en el momento procesal oportuno, todo esto derivado no sólo a la falta de interés e inactividad procesal que mi contraparte ha manifestado para dar cumplimiento a la Resolución emitida por este H. Juzgador en fecha 30 de noviembre de 1982, la cual causo eiecutoria en fecha once de enero de mil novecientos ochenta y tres; ya que como se aprecia en autos, se giró al entonces Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial el oficio Número 592/84 y anexos, a efectos de dar cumplimiento a los puntos resolutivos 1, 2, 3 y 4 de la multicitada Sentencia Definitiva, oficio que fue recibido por persona autorizada por mi antagonista, para dichos efectos.

En virtud de la naturaleza explícita la Ley, al señalar como término para la ejecución de sentencias el de tres años y para el presente caso se encuadra a la hipótesis normativa trayendo como consecuencia que en caso de que esta Honorable Autoridad estime correcta la prescripción de la ejecución de la sentencia, se cancele o dejen sin efecto las actuaciones que se practicaron en el presente juicio y se devuelva al estado original que tenían las cosas antes de la presentación de la demanda instaurada por mi contraparte.

Dado que se desconoce el domicilio de MARIA MAGDALENA DEGOLLADO SANABRIA, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia integra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que los demandados comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar

contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngaseles para que señalen domicilio dentro de esta Población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se les harán por Boletín Judicial. DADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

1086.- 12, 22 marzo y 9 abril.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

Emplazar por medio de edictos a: PROMOCION ARQUITECTONICA S.A.

Que en los autos del expediente número 459/2017, relativo al Juicio Sumario de Usucapión, promovido por ALVAREZ SOLANO JOSE ESTEBAN en contra de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE ANTES BANCO DE CREDITO Y SERVICIO S.A. (BANCRECER) PROMOCION ARQUITECTONICA S.A. por auto dictado de fecha quince de febrero del dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por edictos al demandado moral PROMOCION ARQUITECTONICA S.A.; ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: 1.- La usucapión que ha operado a favor de José Esteban Álvarez Solano respecto del inmueble ubicado en CALLE ALONDRAS NUMERO 49, LOTE 4, MANZANA 16, FRACCIONAMIENTO IZCALLI JARDINES C.P. 55050, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 14.00 metros con calle Tordos, AL SURESTE 8.575 metros con Lote 5, AL SUROESTE 14.00 metros con Lote 3, AL NOROESTE 8.575 metros con calle Alondras, con una superficie total de 120.0 metros cuadrados (ciento veinte metros cuadrados). 2 - La cancelación parcial y en su momento definitiva de la inscripción que aparece a favor de banco de crédito y servicio S.A. en el Instituto de la Función Registral Adscrito al Municipio de Ecatepec Estado de México bajo el folio real electrónico 00335861, partida 966, volumen 432, libro 1, sección 1, y se inscriba a favor del actor la resolución correspondiente; al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: Que en fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete el señor José Esteban Álvarez Solano celebro contrato de compraventa con Promoción Arquitectónica S.A. respecto del bien inmueble antes mencionado el cual el actor posee a título de dueño y en calidad de propietario en forma pacífica, continua, publica, y de buena fe desde la fecha de compraventa, así mismo que desde esa fecha ha realizado actos de dominio en calidad de propietario cubriendo todas y cada una de las erogaciones que devenga el mismo incluso construyo en el mismo inmueble; que la posesión del inmueble a usucapir la ha venido gozando y disfrutando con todas sus cualidades y se debe a la transmisión de propiedad que realizo a su favor Promoción Arquitectónica S.A. por medio de su apoderado de nombre Juan Manuel Zamorano Zamora en virtud del contrato de compraventa de fecha veintiuno de septiembre de

mil novecientos ochenta y siete, fecha en la que se entregó la posesión y en la cual se pactó como precio de la venta la \$4,985,000.00 (CUATRO de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue cubierta en esa misma fecha; Promoción Arquitectónica S.A. (PROARQA, S.A.) adquirió por fideicomiso traslativo de dominio y garantía hipotecaria un predio de cuatro mil doscientos cincuenta metros cuadrados, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en su calidad de fideicomisario en propiedad, según consta del testimonio de escritura de fideicomiso número 66. Haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por si, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil dieciocho. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 15 de febrero de 2018.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

1099.-12, 22 marzo y 9 abril.

#### JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

BRENDA ITZEL MORALES LEON Y LUIS ANTONIO MORALES LEON.

Se hace de su conocimiento que JOSÉ ANTONIO MORALES GARCÍA, en el expediente 570/2017, iniciado el cuatro 04 de mayo del dos mil diecisiete 2017, promueve en su contra las siguientes prestaciones; A) EL CESE EN EL PAGO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE LOS DEMANDADOS DECRETADA DE MANERA DEFINITIVA POR EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, dentro del EXPEDIENTE 253/1999... B) EL OFICIO QUE SE DEBERÁ GIRAR ORDENANDO LA CANCELACIÓN DE CUALQUIER DESCUENTO SOBRE LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL SUSCRITO A FAVOR DE LOS DEMANDADOS. Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada; y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha nueve de enero del dos mil dieciocho, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicaran por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última de la publicación ordenada, debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por si, por apoderado o por gestor que la represente se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD DE TEXCOCO Y EN BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, TEXCOCO, MÉXICO A QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

195-B1.-12, 22 marzo y 9 abril.



#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 508/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por GRISEL VELASCO BAUTISTA en contra de CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V., GUSTAVO MORENO ESTRADA, también conocido como GUSTAVO ALONSO MORENO ESTRADA y GABRIELA SANCHEZ MUÑOZ, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, en la cual admitió la demanda propuesta v mediante proveído del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V., haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS a través de quien legalmente lo represente, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: 1.- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada la Usucapión a favor de la suscrita. respecto de la FRACCIÓN DE TERRENO CONSISTENTE EN 202 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO COMO LOTE 1-D. QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA PARCELA NUMERO SIETE, Z-1P 2/2, FRACCION 7 A, EJIDO LA PIEDAD, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, actualmente EX EJIDO LA PIEDAD, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 13.31 metros con Fraccionamiento San Antonio, AL SUR: en 15.64 metros con privada Juan Moreno, AL ORIENTE: EN 15.91 metros con Fraccionamiento Rinconada de San Miguel, AL PONIENTE: EN 12.31 metros con lote 1-C, con una superficie de 202.00 metros cuadrados, por hacer cubierto todos los requisitos que marca la Ley para tales efectos II - Una vez que su Señoría dicte sentencia y esta cause ejecutoria, ordene la inscripción correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, reconociendo mi carácter como propietaria de la fracción de terreno que se pretende prescribir, en términos del artículo 923 del Código Civil del Estado abrogado. III.- Los gastos y costas que se originen del presente juicio. HECHOS: 1.-Con fecha 20 de enero del año dos mil dos, celebré contrato privado de compraventa con el señor GUSTAVO ALONSO MORENO ESTRADA, quien también se le conoce como GUSTAVO MORENO ESTRADA, con el consentimiento de su esposa GABRIELA SANCHEZ MUÑOZ, respecto del inmueble descrito en la prestación I, cabe señalar que la fracción de terreno que pretendo prescribir, se encuentra dentro de una fracción mayor de terreno, la cual consta de una superficie de 3,371.85 metros cuadrados, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 35.68 metros con Fraccionamiento San Antonio, AL SUROESTE: 34.73 metros con la parcela número 12 del conjunto urbano, AL SURESTE: 100.54 metros con fracción 7-B, de la parcela número siete AL NOROESTE: en 99.82 metros con la parcela cuatro del conjunto urbano, cabe señalar que quien aparece como propietario registral del inmueble mencionado, lo es la empresa CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V., bajo la partida 598, volumen 555, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL CINCO, y que además reporta dicho inmueble bajas parciales, con motivo de cuatro juicios de usucapión, respecto de diferentes fracciones, por lo que, la suscrita pretende usucapir de la misma manera solo una fracción.

Se deja a disposición de CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V., en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL

GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los doce días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANDRA ALICIA ALVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

428-A1.-12, 22 marzo y 9 abril.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

En el expediente número 933/2016, se ordena el emplazamiento a la demandada MARGARITA SEGURA NAVARRETE, toda vez que ROLANDO HERRERA ZARAGOZA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), del inmueble ubicado en el lote de terreno 6, manzana 79, Calle Girasol, número 151, Colonia Las Flores, Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados, siendo las siguientes medidas: Al Norte en 17.00 metros, colinda con lote 5; Al Sur en 17.00 metros con lote 7; Al Oriente en 8.00 metros con lote 29: Al Poniente en 8.00 metros con Calle. el cual se encuentra descrito en el folio real electrónico número 153050. bajo la partida 1108, volumen 50, libro primero, sección primera de fecha cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis: haciéndose una relación sucinta de las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de validez, para los fines perseguidos en el presente juicio del contrato privado de compraventa que ampara los derechos que se persiguen en la presente litis; B) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de escritura pública correspondiente ante notario público, respecto del inmueble identificado como lote 6, manzana 79, ubicado Calle Girasol, número 151, Colonia Las Flores, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; C) La declaración judicial de que es el legítimo propietario del inmueble materia del presente juicio; D) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio hasta su total solución. Manifestando en los hechos que el día quince de diciembre del año dos mil doce, celebro contrato privado de compraventa con la hoy demandada MARGARITA SEGURA NAVARRETE, respecto del inmueble identificado como lote 6, manzana 79, de la Calle Girasol, número 151, de la Colonia Las Flores, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, fijando la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), mismo que se pagó de contado en una sola exhibición en el momento de la firma del documento, inmueble que ha poseído en calidad de dueño. Ignorándose el domicilio de la demandada MARGARITA NAVARRETE, se le para ue dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que no de hacerlo y pasado el termino, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias simples de la demanda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA MÉXICO, EN LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD "EL RAPSODA, OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER". SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA DOCE DE ENERO DEL 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC.ANA LUISA REYES ORDOÑEZ.-RÚBRICA.

196-B1.-12, 22 marzo y 9 abril.



#### JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MONEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO ΕN CARÁCTER UNICA FINANCIERO SU EXCLUSIVAMENTE DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y GARANTIA NUMERO F/3443 (F DIAGONAL TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES) en contra de SANDOVAL GASPAR CONSUELO Y MANUEL MARTINEZ MORAN, Expediente Número 383/2012, de la Secretaria "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN ÁREA PRIVATIVA 24, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CONDOMINAL UNO, DE LA MANZANA DIECIOCHO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, CON LAS MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN AUTOS SIRVIENDO COMO PRECIO PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$940,200.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PRECIO DEL AVALÚO RENDIDO EN AUTOS, SIENDO PÓSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE AVALÚO, DE LA CANTIDAD ASIGNADA AL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 573 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL FEDERAL; LOS **DISTRITO POSIBLES** DEBIENDO LICITADORES, CUMPLIR CON EL DEPOSITO PREVIO QUE REGULA EL ARTICULO 574 DE LA LEY PROCESAL INVOCADA, PARA SER ADMITIDOS COMO TALES, SIENDO ESTA UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO, POR LO MENOS, DEL VALOR ASIGNADO EN EL AVALÚO Y PARA EL EVENTO DE QUE NO ACUDAN POSTORES, Y EL ACREEDOR SE INTERESE EN LA ADJUDICACIÓN, ÉSTA SERÁ POR EL MONTO TOTAL DEL AVALÚO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL REMATE ATENTO AL ARTICULO 582 DEL CÓDIGO PROCESAL DE LA MATERIA.

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado, en la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico "EL SOL DE MEXICO".-ATENTAMENTE.-Ciudad de México, a 22 de Febrero del 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-RÚBRICA.

1273.- 21 marzo y 9 abril.

#### JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis de febrero de dos ml dieciocho, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de REYES OSNAYA JORGE LUIS Y VAZQUEZ BAUTISTA DANIELA, bajo el número de expediente 338/2017, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de la Cuidad de México ordeno: "... Se señalan las once horas del día diecinueve de abril de este año para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, del bien Inmueble identificado como lote de terreno número 2, de la manzana 84 de la zona 2, del Ejido denominado Plan de Guadalupe Victoria II, y construcciones ahí existentes, sin número oficial, actualmente identificadas con la calle Torre Infonavit, Colonia Santa María Guadalupe Las Torres

(catastralmente identificada como primera sección), Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo el precio para el remate la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. que es el valor total del avaluó, siendo postura legal la que alcance cubrir las dos terceras partes de dicho avaluó convóquese postores..."

Publíquense edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en el periódico Diario Imagen, Tesorería de esta capital y lugares de costumbre de este Juzgado.- Ciudad de México, a 21 de Febrero de 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LAURA ALANIS MONROY.-RÚBRICA.

1244.-21 marzo y 9 abril.

#### JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SECRETARIA "B". EXP. 122/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas DOCE Y VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, dictados en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente número 122/2012, promovido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de BERMÚDEZ RODRÍGUEZ LUIS GABRIEL. La C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO señalo LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta Del Inmueble Hipotecado identificado como, VÍVIENDA DE INTERÉS SOCIAL "A" DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL DOCE DE LA CALLE VALLE DE CORZOS, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO CIENTO VEINTE, DE LA MANZANA VEINTIOCHO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL "SAN BUENAVENTURA" MUNICIPIO DE IXTAPALUCA. ESTADO DE MÉXICO, en el precio de \$ 469,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico DIARIO IMAGEN por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y es postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes del precio asignado al inmueble, y toda vez que el inmueble a rematar se encuentran fuera de la Jurisdicción de la suscrita, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, a fin de que por su conducto ordene publicar los referidos edictos en los tableros de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, se faculta al C. Juez exhortado para acordar las promociones tendientes a la debida diligenciación en la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos Torre Sur Noveno Piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad.- Notifíquese. Lo proveyó y firma LA C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL Licenciada MARIA DEL ROSARIO MANCERA PÉREZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado JUAN RAÚL VALDOVINOS HERNÁNDEZ, que autoriza y da fe.- DOY FE. 122/12.

PARA SU PUBLICACIÓN POR.- DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-En la Ciudad de México a 26 de Febrero del 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JUAN RAÚL VALDOVINOS HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1245.-21 marzo y 9 abril.



#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO E D I C T O

#### A TODA PERSONA INTERESADA.

Se le hace saber que CONRADO EVER FIGUEROA CASTILLO, en los autos del expediente 239/2017, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO), para acreditar que es el propietario del bien inmueble ubicado en el pueblo de Tecoac, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, en el paraie denominado "TOSHOMUI". cuyas medidas y colindancias son: AL NOR: 28.90 metros, colinda con Irma Núñez Hernández antiguamente y actualmente Francisca Pascual Becerril e Irma Roberta Núñez Hernández; AL SUR: 28.75 metros colinda con Francisca Hernández Suárez. antiguamente y actualmente Francisco López de la Cruz; AL ORIENTE: 21.20 metros y colinda con carretera que conduce al centro del pueblo antiguamente y actualmente con avenida del Maestro; AL PONIENTE: 18.55 metros y colinda con Francisca Hernández de Suárez antiguamente y actualmente con Francisco López de la Cruz. Con una superficie de 572.00 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento dictó auto de uno de marzo del presente año, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, doce de marzo de dos mil dieciocho.-DOY FE

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: uno (1) de marzo de dos mil dieciocho (2018).-Funcionaria: Licenciada en Derecho ROSA ILIANA RODRIGUEZ ZAMUDIO.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1426.- 4 y 9 abril.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 74/18, promovido por CARLOS SOLIS ALCANTAR, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca. México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad del inmueble ubicado en: EL BARRIO DE SAN MIGUEL, CON DOMICILIO EN PRIVADA 2A DE HERMENEGILDO GALEANA S/N, COLONIA LLANO GRANDE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 84.00 METROS CON JUAN ORDONEZ BASTIDA. ACTUALMENTE OSCAR HERREJON CABALLERO, AL SUR: 82.75 METROS CON TAPIA LARA Y TERESO ALVARO, ACTUALMENTE JORGE MACIAS VAZQUEZ, AL ORIENTE: METROS CON JUAN ORDOÑEZ BASTIDA, ACTUALMENTE OSCAR HERREJON CABALLERO, AL PONIENTE: 37.00 METROS CON JUAN JIMENEZ MONTOYA Y TIBURCIO TERRON, ACTUALMENTE JUAN HONORIO TERRON ROSSANO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 3,008.00 METROS CUADRADOS Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DOY FE. FECHA DE ACUERDO: 12/03/18 Y 15/03/18.-SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

1411.-4 y 9 abril.

#### JUZGADO CIVIL Y PENAL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 626/2012, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE RODRIGUEZ ORTEGA, en contra de JUAN ANGEL CORTES TREJO, se señalan de nueva cuenta las DIEZ 10 HORAS 10:00 DEL DIECISEIS 16 DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO 2018, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto de los bienes muebles embargados consistentes en: 1).- UN GATO DE PATIN. COLOR NARANJA. DE APROXIMADAMENTE CINCUENTA CENTIMETROS DE LARGO, EN REGULARES CONDICIONES DE USO. 2.- UNA LAMPARA DE TIEMPO COLOR PLATA "ADVANCE TIMING ANALYZER, MODELO 4071, EN REGULARES CONDICIONES DE USO y 3).- UN EQUIPO DE "STEREO POWEL AMPLIFIER" PA100600W, SDONIDO COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO Y UN ECUALIZADOR COLOR NEGRO, MARCA SOUN TRACK. MODELO SD M200. SERIAL 030805108. EN REGULAR ESTADO DE USOS sirviendo como base para el remate el valor comercial de la cantidad de \$3,130.00.(TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio considerado por el perito tercero en discordia en su dictamen, por lo que, convóquense postores a través de edictos que se publicarán un periódico de mayor circulación de esta entidad por TRES VECES dentro de TRES 3 DIAS de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de CINCO DIAS HABILES, fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado los edictos en la forma antes indicada, los cuales quedan a disposición del interesado, previa toma de razón que obre en autos para debida constancia legal, previniéndose al accionante a efecto de que cumpla con las publicaciones ordenadas en el presente proveído a efecto de que se lleve a cabo la almoneda de remate apercibido que en caso de que no hacerlo, no se llevará a cabo la misma por causas imputables al actor

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación seis 06 de mayo de dos mil dieciocho 2018.-Ejecutora Judicial en funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA CARBALLO BONILLA.-RÚBRICA.



#### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXP. 704/2009.

AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL EN LOS HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SAMUEL MIGUEL GUSIEFF EN CONTRA DE OSCAR NOVELO STUBBE, EXPEDIENTE 704/2009, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ORDENO MEDIANTE AUTO DE FECHA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO SEÑALAR LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. **INMUEBLE** DEL BIEN **HIPOTECADO RESPECTO** IDENTIFICADO COMO CASA CON EL NÚMERO 272 Y TERRENO QUE OCUPA, LOTE 17 DE LA A VENIDA DEL CLUB, MANZANA 35, COLONIA RESIDENCIAL CHILUCA II, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE TAMBIÉN CONOCIDO COMO LA CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 272 Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE NÚMERO 17, DE LA MANZANA 35, DE LA AVENIDA DEL CLUB, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CHILUCA DOS ROMANO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON VALOR DE AVALÚO DE \$4'590,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE AVALÚO; DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS. ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 574 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; HACIÉNDOSE NOTAR A LAS PARTES, ASÍ COMO A LOS POSIBLES POSTORES QUE LA AUDIENCIA DE REMATE ANTES ORDENADA SE CELEBRARÁ EN EL LOCAL DE ESTE JUZGDO. MISMO QUE SE UBICA EN EL PRIMER PISO DE LA TORRE SUR DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES NÚMERO 132, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 DE ESTA CIUDAD DE MEXICO.

EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE LA AUDIENCIA IGUAL PLAZO, PUBLICÁNDOSE EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "EL HERALDO DE MEXICO".-CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE FEBRERO DEL 2018.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.-RÚBRICA.

500-A1.-21 marzo y 9 abril.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

CC.- DANIEL QUINTERO CONTRERAS Y BRENDA MARGARITA QUINTERO CONTRERAS, SE LE HACE SABER:

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radico el expediente número 674/2014 relativo al Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA SUAREZ PÉREZ denunciado por MARIA DOLORES COLIN ESQUIVEL.

#### RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA

A)- En fecha 10 de noviembre de 2014 se denuncia la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EVANGELINA SUAREZ PÉREZ.

#### **HECHOS**

- 1).- En fecha trece de septiembre de dos mil seis, falleció la señora EVANGELINA SUAREZ PEREZ.
- 2).- La autora de la sucesión estuvo casada con el señor FRANCISCO QUINTERO PEREZ, quien también falleció.
- 3).- El último domicilio que habito la señora EVANGELINA SUAREZ PEREZ, fue el ubicado en las calles Mariano Matamoros número veinte de el Oro, México.
- 4).- Del matrimonio antes referido entre EVANGELINA SUAREZ PEREZ y FRANCISCO QUINTERO PEREZ, procrearon un hijo que corresponde al nombre de SABINO QUINTERO SUAREZ.
- 5).- La señora EVANGELINA SUAREZ PEREZ, al fallecer no dejo disposición testamentaria alguna.

Dado que se desconoce el domicilio de DANIEL QUINTERO CONTRERAS Y BRENDA MARGARITA QUINTERO CONTRERAS, por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete 2017, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos, que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho y se continuará con el trámite de este procedimiento de igual forma; quedando a disposición de DANIEL QUINTERO CONTRERAS Y BRENDA MARGARITA QUINTERO CONTRERAS, en el local de este Juzgado las copias para traslado correspondientes; así mismo se le previene para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo subsecuentes aun las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial -DOY FE -Dado en Juzgado Primero Civil de El Oro, a uno (01) de noviembre de 2017.-SECRETARIO, LIC. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

1292.-22 marzo, 9 y 18 abril.

#### JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

MARDONIO PABLO GARCIA Y/O MARDONIO PABLO Y/O MARDONIO GARCIA PEREZ Y/O MARDONIO PABLO GARCIA PEREZ.

Se le hace saber de la radicación del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA del señor MARDONIO PABLO GARCIA Y/O MARDONIO PABLO Y/O MARDONIO GARCIA PEREZ Y/O MARDONIO PABLO GARCIA PEREZ solicitado por ELVIRA VELAZQUEZ HERNANDEZ, bajo el expediente número 113/2018, para regular su estado civil, ya que en la actualidad figuro como casada y es necesario realizar los trámites relacionados a la pensión de la suscrita ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se procederá a nombrarle representante, previniéndole, para que señale domicilio dentro de la población donde se ubica este Juzgado, que lo es el Barrio de San Juan Centro y Barrio de Santiago Primera y Segunda Sección en el Municipio de Zumpango, Estado de México, para oír y recibir



notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción II, 1.168 y 1.170 de la Ley en cita.

Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la citación, así como para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.-Veintisiete (27) de febrero del año dos mil dieciocho (2018).-Lic. Arturo Pérez Villegas, Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Rúbrica.

521-A1.-22 marzo, 9 y 18 abril.

#### JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 48/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPIÓN, promovido por ALTAGRACIA GONZALEZ LEDESMA en contra de GUILLERMO CAMPOS Y TERAN demandando lo siguiente:

#### PRESTACIONES.

- a) DE GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN, LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPION, que ha operado en mi favor respecto de la fracción de terreno identificada como lote 5, manzana c, Colonia Francisco I. Madero, mismo que formó parte del Rancho "La Colmena" o "San Ildefonso", ubicado en "Casa Vieja", "Casa Blanca" (hoy segunda cerrada de Allende), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 132, volumen 15, libro primero, sección primera, con fecha 22 de febrero de 1960, a favor de GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN.
- b) La cancelación parcial de la inscripción que se encuentra a favor de GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN bajo la partida número 132, volumen 15, libro primero, sección primera, con fecha 22 de febrero de 1960, respecto de la fracción de terreno identificada como lote 5, manzana c, Colonia Francisco I. Madero, que formo parte del Rancho "LA COLMENA" O "SAN ILDEFONSO".
- c) En su momento procesal oportuno reclamo la INSCRIPCION DE LA SENTENCIA DICTADA dentro del presente juicio, respecto de la fracción de terreno identificada como lote 5, manzana c, Colonia Francisco I. Madero, que formó parte del Rancho "LA COLMENA" o "SAN ILDEFONSO".
- d) De mis codemandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio.

#### HECHOS.

1.- Con fecha 29 de octubre de 1981 le compre al C. GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN, la fracción de terreno identificada como lote 5, manzana c, Colonia Francisco I. Madero, que formó parte del Rancho "LA COLMENA" O "SAN ILDEFONSO". El cual se encuentra dentro del predio de mayor extensión que se señala en el certificado de inscripción, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 8.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 20.

AL SUR:  $8.00~{\rm METROS}$  Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

AL ORIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 6.

AL PONIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE

4.

#### SUPERFICIE TOTAL 120.00 METROS CUADRADOS.

Dicha compra se celebró mediante contrato de compraventa con GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN y en fecha 29 de octubre de 1981 dicho contrato fue firmado por ambas partes dentro de la fracción de terreno señalada con antelación.

- 2.- La fracción de terreno la he poseído desde la fecha en que lo adquirí, haciendo un total de 33 años de ejercer la posesión con carácter de PROPIETARIO.
- $\ \ \,$  3.- El inmueble lo he poseído PACIFICAMENTE desde que lo adquirí.
  - 4.- Lo he poseído ININTERRUMPIDAMENTE.
  - 5.-De forma PÚBLICA.
  - 6.- De BUENA FE.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial para que se presente ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudo haber ejercitado. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el uno de abril de dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto, veinticuatro de marzo de dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HUGO MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

523-A1.-22 marzo, 9 y 18 abril.

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

FRANCISCO ARTURO MACIAS JIMENEZ.

En los autos del expediente número 476/2016, relativo al ORDINARIO CIVIL, promovido por ALBERTO RODRIGUEZ MENDEZ y MERCEDES LEGORRETA DURAN en contra de CEJIMAC INMOBILIARIA S.A. DE C.V., y FRANCISCO ARTURO MACIAS JIMENEZ, reclamando EL OTORGAMIENTO y FIRMA DE ESCRITURA y demás prestaciones, respecto del bien inmueble ubicado en el conjunto "RESIDENCIAL SANTANDER", MANZANA "A", LOTE 5, CASA CALLE PEDRO MORENO, NUMERO 13, COLONIA ZACUAUTITLA, MUNICIPIO DE COACALCO BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO y en forma sucinta manifiestan en su escrito de demanda que el bien inmueble antes descrito lo adquirieron en fecha veinte (20) de junio de dos mil cinco (2005), mediante contrato de compraventa celebrado con CEJIMAC INMOBILIARIA S.A. DE C.V., por medio de su apoderado legal FRANCISCO ARTURO MACIAS JIMENEZ.

Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de FRANCISCO ARTURO MACIAS JIMENEZ, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho y con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer al Juicio Ordinario Civil planteado por ALBERTO RODRIGUEZ MENDEZ y MERCEDES LEGORRETA DURAN, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo,



previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las personales se le harán por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado. Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018).-Fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado.-Se expide a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

524-A1.-22 marzo, 9 y 18 abril.

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO E D I C T O

IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.

En los autos del expediente número 406/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SALVADOR MONDRAGON JUAREZ en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.; reclamando LA USUCAPIÓN y demás prestaciones, respecto del bien inmueble ubicado en el LOTE NUMERO DIECIOCHO, MANZANA UNO, DE LA PRIMERA SECCIÓN URBANA DE SAN LORENZO, CANORAS. HOY PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, con una SUPERFICIE DE 218.84 METROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias: AL NORPONIENTE EN 28.45 METROS COLINDA CON LOTE 17; AL NORORIENTE EN 7.45 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SURORIENTE EN 27.80 METROS COLINDA CON LOTE 19, AL SURPONIENTE EN 8.00 METROS Y COLINDA CON PRIMAVERAS, y en forma sucinta manifiestan en su escrito de demanda que el bien inmueble antes descrito lo adquirieron en fecha TRES (03) de junio de mil novecientos setenta y uno, mediante contrato privado de compraventa celebrado con **IMPULSORA** FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.

Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES SA,; de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho y con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer al Juicio Ordinario Civil de usucapión planteado por SALVADOR MONDRAGON JUAREZ, por si, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las personales se le harán por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de catorce (14) de febrero de dos mil dieciocho (2018). Fíjese una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado. Se expide a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

514-A1.-22 marzo, 9 y 18 abril.

### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE: 31041/100/2017, El o la (los) C. ERICK VERGARA VELEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BOULEVARD IXTAPAN TONATICO S/N, COL. 10 DE AGOSTO, IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: TREINTA METROS OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS CON TERRENO, Al Sureste: TREINTA METROS, CON VICENTE ANDRADE, Al Oriente: NUEVE METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CON TERRENO, Al Poniente: VEINTISIETE METROS SESENTA CENTIMETROS CON GUMECINDO VARGAS. Extensión superficial aproximada de: 611.31 M2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 5 de Marzo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

1422.- 4, 9 y 12 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 31049/103/2017, El o la (los) C. AUSTREBERTA NAVA BEDOLLA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO EN SAN PEDRO BUENOS AIRES, VILLA GUERRERO, MÉXICO. El cual mide y linda: AI Norte: 62.60 (SESENTA Y DOS METROS CON SESENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON RIGOBERTO NAVA BEDOLLA, AI SUR: 63.00 (SESENTA Y TRES METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON FIDEL NANA NAVA, AI Oriente: 45.00 (CUARENTA Y CINCO METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON EVERARDO NAVA BEDOLLA, AI Poniente: 35.00 (TREINTA Y CINCO METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON CAMINO A LA JOYA. Superficie Aproximada de: 2,503.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 22 de febrero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

1422.- 4, 9 y 12 abril.

No. DE EXPEDIENTE 31296/105/2017, El o la (los) C. DAMIAN COSME HERNANDEZ PEREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "POTRERO DE RIEGO" EN SAN ANTONIO GUADALUPE, MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Oriente: 48.74 MTS. CON EL C. AGUSTIN GUADARRAMA VELAZQUEZ, Al Poniente: 51.87 MTS. CON EL C. SERGIO ALVARADO TORRES, Al Norte: 22.70 MTS. CON EL C. GONZALO



TRUJILLO PEÑA, AI Sur: 23.01 MTS. CON CARRETERA. Superficie Aproximada de: 1,150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 14 de febrero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

1422.- 4, 9 y 12 abril.

## INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE: 73474/75/2017, EI C. OMAR MENDOZA CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE LEONA VICARIO SIN NÚMERO, SANTIAGO ANALCO, Municipio de LERMA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 4.19 MTS. 7.91 MTS. Y 14.35 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, AI Sur: 10.78 MTS. Y 10.13 MTS. CON ADOLFO RAYÓN GUMERCINDO, AI Oriente: 10.42 MTS. Y 7.62 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE, AI Poniente: 16.88 MTS. CON MODESTA CRUZ SALAZAR. Con una superficie aproximada de: 321.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 12 de Marzo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1415.-4, 9 y 12 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 73475/76/2017, La C. MODESTA CRUZ SALAZAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE LEONA VICARIO SIN NÚMERO, SANTIAGO ANALCO, Municipio de LERMA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 13.95 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, Al Sur: 13.90 MTS. CON ADOLFO RAYÓN GUMERCINDO, Al Oriente: 16.88 MTS. CON OMAR MENDOZA CRUZ, Al Poniente: 18.54 MTS. CON RAMÓN CRUZ SALAZAR. Con una superficie aproximada de: 246.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 12 de Marzo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1415.-4, 9 y 12 abril.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

No. Expediente 276728/127/2017, El o la (los), C. SAMUEL MARTINEZ ONOFRE, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un PREDIO DENOMINADO "EL POZO,

CALLE PRIVADA NORTE DE LA COLONIA SANTO TOMAS CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 9.00 M. CON PRIVADA NORTE, AL SUR: 9.00 M. CON MA. DE JESUS SILVA VDA. DE SORIANO, AL ORIENTE: 20.00 M. CON MA. DE JESUS SILVA VDA. DE SORIANO, AL PONIENTE: 20.00 M. CON JAIME MEDRANO CEDILLO. Con una Superficie aproximada de 180.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México a 19 de Enero de 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1410.-4, 9 y 12 abril.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE 146753/130/2017, La C. Flora Juana Estrada Ortega, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Avenida Ignacio Zaragoza s/n San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 6.70 metros con Miguel Cruz Reyes, Al Sur: En 7.25 metros con Avenida Ignacio Zaragoza, Al Oriente: En 11.55 metros con Filomeno Varela Sánchez, Al Poniente: En 9.10 metros con Juan Cruz Reyes. Con una superficie aproximada de: 71.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 26 de Febrero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

1421.-4, 9 y 12 abril.

No. DE EXPEDIENTE 140216/101/2017, El C. Carlos Alberto Cordero Sánchez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle 5 de Octubre de Rancho de Mora en el Municipio de Tonanitla, Distrito de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 10.00 metros y colinda con Calle 5 de Octubre, Al Sur: En 10.00 metros y colinda con Leticia Bobadilla Rojas, Al Oriente: En 12.50 metros y colinda con Propiedad Privada, y Al Poniente: En 12.50 metros y colinda con Fidel Escobar Carbajal. Con una superficie aproximada de: 125.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 26 de Febrero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.



No. DE EXPEDIENTE 146758/134/2017, El C. Gabriel Elizalde Canales, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en la Avenida Federico Gómez, sin número, barrio de San Miguel, perteneciente al Municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 10.00 metros con .Avenida Federico Gómez, Al Sur: En 10.00 metros con La Señora Isidra Sánchez García, Al Oriente: En 34.40 metros con El Señor Miguel León Sánchez García, Al Poniente: En 34.40 metros con El Señor Leonardo Mendoza Escalona. Con una superficie aproximada de: 344.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 26 de Febrero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR.-RÚBRICA.

1421.-4, 9 y 12 abril.

No. DE EXPEDIENTE 145623/12172017, La C. Rosa María Eloísa Cortez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en 6ta Cerrada de 18 de Marzo sin número, colonia Centro en el Municipio Tonanitla, Distrito de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 9.41 metros con Sexta Cerrada de 18 de Marzo, Al Sur: En 9.37 metros con Cristina Francisca Martínez Cárdenas, Al Oriente: En 12.94 metros con Castro Barrera Bernardina, Al Poniente: En 12.84 metros con Lucio Rodríguez Paola. Con una superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 26 de Febrero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

1421.-4, 9 y 12 abril.

No. DE EXPEDIENTE 138339/96/2017, El C. José Felipe Benito Estévez de la Cruz, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle 21 de Marzo sin número en Santa María Tonanitla Municipio de Jaltenco, Distrito de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 10.00 metros y colinda con Calle 21 de Marzo, Al Sur: En 10.00 metros y colinda con Anastacio Sánchez, Al Oriente: En 38.00 metros y colinda con Irma Moreno Hernández, Al Poniente: En 38.00 metros y colinda con Juliana Quezada Sánchez. Con una superficie aproximada de: 380 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 26 de Febrero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

No. DE EXPEDIENTE 141116/110/2017, El C. Bernabé Jesús Pérez Payne, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle 4ta.Cerrada de Gante sin número Barrio San Sebastián, Municipio de Jaltenco Distrito de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 16.00 metros con Eduardo Pérez Payne, Al Oriente: En 25.10 metros con Rosa Payne Morales, Al Sur: En 16.00 metros con Paula Alejandra Payne Ramírez, Al Poniente: En 25.10 metros con 4ta Cerrada de Gante. Con una superficie aproximada de: 401.60 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 26 de Febrero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

1421.-4, 9 y 12 abril.

No. DE EXPEDIENTE 141123/117/2017, La C. Paula Alejandra Payne Ramírez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Gante sin número, Barrió San Sebastián, Municipio de Jaltenco. Distrito de Zumpango Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 16.00 metros con Bernabé Jesús Pérez Payne, Al Oriente: En 30.10 metros con Rosa Payne Morales, Al Sur: En 16.00 metros con Calle Gante, Al Poniente: En 30.10 metros con 4ta Cerrada de Gante. Con una superficie aproximada de: 481.60 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 26 de Febrero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

1421.-4, 9 y 12 abril.

No. DE EXPEDIENTE 145627/123/2017, La C. Herlinda Espindola García, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida del Recuerdo s/n, Barrio San Lorenzo, San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango. Distrito de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 16.00 metros con Avenida del Recuerdo, Al Sur: En 16.00 metros con Isabel Espindola García, Al Oriente: En 12.50 metros con Herlinda Espindola García, Al Poniente: En 12.50metros con Callejón del Panteón. Con una superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 26 de Febrero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.



No. DE EXPEDIENTE 141122/116/2017, La C. Flora Hernández Cruz, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Prolongación 5 de Octubre de Rancho de Mora, Municipio de Tonanitla, Distrito de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 8.00 metros colinda con Raúl Pardinez Sánchez, Al Sur: En 8.00 metros colinda con Calle Prolongación 5 de Octubre, Al Oriente: En 20.00 metros colinda con Propiedad Privada y Al Poniente: En 20.00 metros colinda con María del Consuelo Molina Aguilar. Con una superficie aproximada de: 160.00M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 26 de Febrero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

1421.-4, 9 y 12 abril.

No. DE EXPEDIENTE 146760/135/2017, La C. María Hernández González, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle 5 de Octubre Rancho de Mora Municipio Tonanitla, Distrito de Zumpango Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 13.00 metros colinda con Calle 5 de Octubre, Al Sur: En 13.00 metros colinda con Propiedad Privada, Al Oriente: En 12.50 metros colinda con Propiedad Privada, Al Poniente: En 12.50 metros colinda con Laura Sánchez Hernández. Con una superficie aproximada de: 162.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 26 de Febrero de 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

1421.-4, 9 y 12 abril.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE 57106/39/2017, El o la (los) C. SAAVEDRA ARZATE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE AGUA BUENA S/N TECHUCHULCO DE ALLENDE, JOQUICINGO, MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN TRES LINEAS 4.55 METROS Y COLINDA CON EL C. LUIS LÓPEZ HUERTAS. 10.25 METROS Y COLINDA CON EL C. BALDOMERO MONROY CASTAÑEDA, 1.55 METROS Y COLINDA CON EL C. BENIGNO LUIS VELEZ PULIDO, AI Sur: 15.56 METROS Y COLINDA CON LA C. VERONICA SAAVEDRA ARZATE, AI Oriente: 20.10 METROS Y COLINDA CON ALBERTO SAAVEDRA GARCIA, Al Poniente: 20.87 METROS Y COLINDA CON EL C. RAFAEL SAAVEDRA ARZATE. Con una superficie 326.00 **METROS CUADRADOS** de: (TRESCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, Estado de México a 14 de febrero del 2018.-ATENTAMENTE.-C.

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1422.- 4, 9 y 12 abril.

No. DE EXPEDIENTE 57105/38/2017, El o la (los) C. VERONICA SAAVEDRA ARZATE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE AGUA BUENA S/N, TECHUCHULCO DE ALLENDE, JOQUICINGO, MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 15.56 METROS Y COLINDA CON IVAN SAAVEDRA ARZATE, Al Sur: 14.80 METROS Y COLINDA CON CALLE AGUA BUENA, Al Oriente: 20.10 METROS Y COLINDA CON ALBERTO SAAVEDRA GARCIA, Al Poniente: 20.87 METROS Y COLINDA CON EL C. AGRIPIN SAAVEDRA GARCIA. Con una superficie aproximada de: 311.00 METROS CUADRADOS (TRESCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, Estado de México a 14 de febrero del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1422.- 4, 9 y 12 abril.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 58,814 del volumen 1123, de fecha veinticuatro de noviembre del año diecisiete, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la de cuius MARÍA ESTELA LÓPEZ PÉREZ QUIEN TAMBIÉN SE HA OSTENTADO CON LOS NOMBRES DE MARÍA ESTELA LÓPEZ y MARÍA ESTELA LÓPEZ PÉREZ DE GONZÁLEZ que formalizaron como presuntos herederos el señor GUADALUPE EFRAÍN GONZÁLEZ LÓPEZ en su carácter de hijo de la autora de la sucesión y el señor BENITO MARGARITO GONZÁLEZ CRUZ QUIEN TAMBIEN SE HA OSTENTADO CON EL NOMBRE DE MARGARITO GONZÁLEZ, como cónyuge supérstite de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con la copia certificada del acta de nacimiento y la copia certificada del acta de matrimonio, respectivamente, por lo que la persona antes señalada manifestó su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

#### ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 25 de noviembre de 2017.

JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 113 DEL ESTADO DE MÉXICO.

227-B1.- 22 marzo y 9 abril.



#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 54,246 de fecha tres de septiembre del 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar La Aceptación de la Herencia y Legados que otorga la señora Urania Pineda García, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y la aceptación del cargo de "Albacea" que otorga el señor Julio Pineda y Hurtado, también conocido como Julio Pineda Hurtado, de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Jorge Arturo Pineda Hurtado.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 08 de marzo de 2018.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

519-A1.-22 marzo y 9 abril.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento 110.698 Volumen 2.678, de fecha 01 de Marzo de 2018, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevo a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora REYNA PÉREZ CERVANTES (quien en vida también utilizó los nombres de REYNA PÉREZ y REYNA PÉREZ DE GARCÍA), que otorgaron los señores PETRA, ANA MARÍA, PORFIRIO, ANGEL y VIRGINIA todos de apellidos PAREDES PÉREZ, conjuntamente con los señores SOCORRO, ENRIQUE y AGRIPINO todos de apellidos GARCÍA PÉREZ, en su calidad de Descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores los señores PETRA, ANA MARÍA, PORFIRIO, ANGEL y VIRGINIA todos de apellidos PAREDES PÉREZ, conjuntamente con los señores SOCORRO y AGRIPINO ambos de apellidos GARCÍA PÉREZ, fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

225-B1.- 22 marzo y 9 abril.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura No. 13,257, de fecha 13 de marzo de 2018, otorgada ante mí, se hizo constar LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA que otorgó la señora RENATA GONZÁLEZ PASINI, en la sucesión testamentaria a bienes del señor JAIME JAVIER GARZA SOBERANIS y; LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorgó el señor SERGIO GONZÁLEZ PASINI, en la mencionada sucesión.

El albacea formulará el inventario de los bienes.

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 171 DEL ESTADO DE MÉXICO

513-A1.-22 marzo y 9 abril.

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 54,957 de fecha diecinueve de febrero del 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea que otorga la señora Araceli Eréndira Jaimes González, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y en representación de la señorita Karen Vasti Maldonado Jaimes, en su carácter de "Albacea", en la Sucesión testamentaria a bienes de la señora Celia González García.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 26 de febrero de 2018

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA. 517-A1.-22 marzo y 9 abril.

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 54,765, de fecha 13 de diciembre del 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores Javier Jardón Gavia y María Pérez Fragoso, que otorgaron los señores Marcos Antonio, Alicia y Enriqueta, de apellidos Rojas Gavia, en su calidad de "Únicos y Universales Herederos", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 8 de Febrero del 2018.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

518-A1.-22 marzo y 9 abril.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 54,972 de fecha dieciséis de febrero del 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Teresita González Sánchez, que otorga la señora Claudia Cordero González, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y de "Albacea".

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de febrero de 2018

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

516-A1.-22 marzo y 9 abril.



#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A VISO NOTARIA L

Por instrumento número 58,820 del volumen 1123, de fecha veintisiete de noviembre del año diecisiete, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la de cujus FRANCISCA HIDALGO ORTIZ que formalizó como presunta heredera, la señora AMERICA LAURA HIDALGO ORTIZ, en su carácter de pariente colateral por consanguinidad en segundo grado (hermana) de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con la copia certificada del acta de nacimiento, por lo que la persona antes señalada manifestó su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 05 de diciembre de 2017.

JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 113 DEL ESTADO DE MÉXICO.

226-B1.- 22 marzo y 9 abril.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 11,330 de fecha 09 de marzo de 2018, otorgada en el protocolo a mi cargo, la señora CARMEN XANCOPINCA SANDOVAL, como cónyuge supérstite. v presunta heredera del de cuius de la Sucesión de referencia, dio por iniciada la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor RAUL GONZALEZ MORALES, y el REPUDIO DE DERECHOS Hereditarios que otorgo el señor RAÚL LENIN GONZÁLEZ XANCOPINCA. respecto de los bienes hereditarios que pudieren corresponderle respecto a la sucesión de referencia, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el día catorce de abril del año dos mil trece manifestando que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a 09 de marzo de 2018.

LIC. MARIA CRISTINA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ CABRERA.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 112 DEL ESTADO DE MÉXICO.

526-A1.-22 marzo y 9 abril.







"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. MARIA DEL SOCORRO OSORIO MARTINEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1692, Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de marzo de 1977, mediante folio de presentación No. 61.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,164 DEL VOLUMEN NÚMERO XXIV DE FECHA 11 DE MARZO 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO AXELL GARCÍA AGUILERA, NUMERO 3 DE CUAUTITLÁN DE ROMERO RUBIO, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCIÓN "FUENTES "UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 52, MANZANA 142, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION FUENTES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 17.50 MTS. CON LOTE 51.-

AL SE: 17.50 MTS. CON LOTE 53.-

AL NE: 7.00 MTS. CON CALLE FUENTE DE HÉRCULES .-

AL SO: 7.00 MTS. CON LOTES 2 Y 49.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 19 de febrero de 2018.

#### ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC





#### **EDICTO**

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN. ESTADO DE MEXICO. EL C. JULIO CESAR BONILLA MONDRAGON. POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGITRAL EN FECHA 14 DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO. CON NUMERO DE FOLIO 20066. SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 253 VOLUMEN 692 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2010. ESCRITURA PUBLICA NUMERO 21,652 VOLUMEN 583 DE FECHA 5 DE MARZO DEL 2010, ANTE LA LICENCIADA LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ. NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL Y NUMERO 36 DEL ESTADOD E MEXICO. SE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDOR ABUNDIO SOLANO Y LONGORIA Y SU ESPOSA LA SEÑORA GRACIELA HERNANDEZ HERNANDEZ. COMO COMPRADOR JULIO CESAR BONILLA MONDRAGON. VALOR DE OPERACIÓN \$360.000.00 M.N. Y CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN COMO ACREEDOR "EL INFONAVIT", DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y COMO DEUDOR JULIO CESAR BONILLA MONDRAGON. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO 102 EDIFICIO Q-1-6 MANZANA 1 LOTE 6 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL ALBA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL OESTE: 3.73 M CON AREA COMUN: 1.34 M CON AREA COMUN. 2.88 M CON AREA COMUN; NORTE: 0.27 M CON AREA COMUN; 6.60 M CON DEPARTAMENTO 101, 1.53 M CON AREA COMUN; AL ESTE: 2.145 M CON AREA COMUN; 2.32 M CON AREA COMUN, 3.825 M CON AREA COMUN; SUR: 1.53 M CON AREA COMUN, 6.87 M CON REGIMEN 7. ARRIBA CON DEPARTAMENTO 202. ABAJO CON CIMENTACION. SUPERFICIE 54.90 M2.

EN ACUERDO DE FECHA 09 DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL LICENCIADO JOSE ALFRADO SALINAS SANCHEZ, REGISTRADOR AUXILIAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL·DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO.-CUAUTITLAN A 15 DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

#### ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR AUXILIAR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO

LIC. JOSE ALFREDO SALINAS SANCHEZ (RÚBRICA).







"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

#### OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

#### **EDICTO**

LA C. MARÍA LUISA VIVAS CUEVAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 182, Volumen 1293, Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de febrero de 1995, mediante folio de presentación No. 167.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,598 DEL VOLUMEN ESPECIAL NÚMERO 288 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1994, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. JOSÉ ENRIQUE MILLET PUERTO, NÚMERO 11, DEL ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE HACE CONSTAR EL ACTO JURÍDICO DE COMPRAVENTA EN EL QUE PARTICIPAN COMO VENDEDOR: INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL, (AURIS) DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y COMO COMPRADOR: MARÍA LUISA VIVAS CUEVAS. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NÚMERO 11, DEL LOTE CONDOMINAL NUMERO 33 DE LA LOTIFICACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "NEZAHUALPILLI", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 10.00 MTS. CON LOTE 9 INTERIOR.-AL SUR: 10.00 MTS. CON LOTE 13 INTERIOR.-

AL ESTE: 6.00 MTS. CON ÁREA DE DONACIÓN TREINTA Y DOS.-AL OESTE: 6.00 MTS. CON CIRCULACIÓN VEHICULAR INTERNA.-

SUPERFICIE DE: 60.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 16 de marzo de 2018.-

#### **ATENTAMENTE**

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC







## "2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante" OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. URÍAS BOJÓRQUEZ ROSENDO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 621 Volumen 552 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de junio de 1983 mediante Folio de presentación Número 278.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y DOS DEL VOLUMEN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DE FECHA 15 DE JUNIO DE 1982 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ÁNGEL OTERO RIVERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO. HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA EN EL QUE PARTICIPAN COMO VENDEDOR EL SEÑOR SALVADOR GUIOLT SERVÍN Y DE OTRA PARTE COMO COMPRADORA LA SEÑORA ELVA ARIAS DE AGUILERA. LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE NÚMERO 25, DE LOS TERRENOS DESECADOS DE LA LAGUNA DE SAN CRISTÓBAL, ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 96.00 M EN LÍNEA CURVA CON SALVADOR GUIOLT.

AL SUR: EN 70.00 M CON CANAL DE CASTERA.

AL ORIENTE: EN 16.00 M PARALELO CON ZONA FEDERAL DEL GRAN CANAL DEL DESAGÜE.

AL PONIENTE: EN 70.00 M CON CANAL DE CASTERA Y RANCHO JÁUREGUI.

SUPERFICIE: 2,782.00 M2, CONFORME AVALÚO Y TRASLADO DE DOMINIO QUE SE ANEXAN EN EL TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA ANTES MENCIONADO, YA QUE EN LA MISMA NO CONSTA LA SUPERFICIE.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 13 de marzo de 2018.

#### **ATENTAMENTE**

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.







## "2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.

QUE EN FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2017, EL C. FERNANDO JIMENEZ COLIN, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 60 VOLUMEN 45, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MANZANA XXXV, LOTE 32, CERRO DEL AGUILA, FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, SECCION BOULEVARD, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NO CONSTAN EN EL LEGAJO REPECTIVO, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

# ATENTAMENTE REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO M. EN D.F MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS (RÚBRICA).

574-A1.-4, 9 y 12 abril.





## "2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante" OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. LEONOR ARANDA RAMIREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2623 VOL. 337, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 17 de marzo de 1977, mediante folio de presentación número: 1422.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1166 DEL VOLUMEN NÚMERO XXIV DE FECHA 11 DE MARZO 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO AXELL GARCIA AGUILERA NUMERO 3 DE EL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN DE ROMERO RUBIO. OBSERVACIONES: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION ELEMENTOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A DE C.V. ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION ELEMENTOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 28 MANZANA 329, SECCION ELEMENTOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 20.00 M CON LOTE 27.

AL SE: 20.00 M CON LOTE 29.

AL NE: 8.00 M CON CALLE LAVA.

AL SO: 8.00 M CON LOTES 7 Y 8.

SUPERFICIE DE: 160.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 10 de enero de 2018.

#### ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.





**EXPEDIENTE: 1258/2016** 

POBLADO: TRES ESTRELLAS

MUNICIPIO: SAN FELIPE DEL PROGRESO

ESTADO: MEXICO

#### **EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**

Toluca, México; a veintisiete de marzo del dos mil dieciocho.

#### **ATENTAMENTE**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24

LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNÁNDEZ (RÚBRICA).

1477.- 6 y 9 abril.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24

**EXPEDIENTE: 18/2017** 

POBLADO: SANTA RITA DE GUADALUPE MUNICIPIO: SAN FELIPE DEL PROGRESO

ESTADO: MEXICO

Toluca, México a trece de marzo de 2018

**EDICTO** 

En los autos del juicio agrario que al rubro se indica, se dictó un proveído que a la letra dice:

"... CUARTO.- Por otro lado, y al haber agotado todas las instancias necesarias para conocer el domicilio donde pueda ser localizado el demandado Santos Camacho Segundo, sin éxito alguno; en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena emplazar por edictos a SANTOS CAMACHO SEGUNDO, haciéndole saber que, PAULINA NARCISO CRUZ, demanda la prescripción de las parcelas 11, 84, 94 y 139, del ejido de Santa Rita de Guadalupe, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México; por lo que deberá comparecer a la audiencia de ley la que se celebrara a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicado en Calle Rafael M. Hidalgo, Esq. Bolivia número 327, Colonia Américas, Toluca, Estado de México, con el apercibimiento de no comparecer a dicha diligencia y una vez cerciorado este Tribunal de que fue debidamente emplazado por edictos, para la celebración de la misma, se le tendrá por perdido su derecho para dar contestación a la demanda, a ofrecer pruebas, oponer excepciones y defensas y el Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraparte, con fundamento en los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, y de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, las notificaciones aún las de carácter personal, se le harán mediante los estrados de este Tribunal..."

#### ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24 LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNÁNDEZ (RÚBRICA).